

**ESTADO No. 023**

**EL PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA  
DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 6 del artículo 13 de la Resolución 0050 del 22 de junio de 2012 proferida por la Agencia Nacional de Minería,

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado en lugar público y visible del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CUCUTA**, hoy **DIECISIETE (17) DE MAYO DE 2013**, siendo las 08:00 a.m.:

Tipo de Expediente	Interesados	Exp.	Acto Administrativo	Fecha	Observaciones
CONTRATO DE PEQUEÑA EXPLOTACIÓN CARBONIFERA	MAXIMINO ROLON – GLADYS RAMIREZ	084-91	AUTO No. 146	16-04-2013	<b>ARTÍCULO PRIMERO: INFORMAR</b> a los titulares que se encuentran <b>INCURSOS EN LA CAUSAL DE CADUCIDAD</b> , señalada en la cláusula VIGESIMA TERCERA del contrato, numerales 23.1.4 que establece “El no pago oportuno de los impuestos específicos, que graven la producción de carbón y las participaciones y regalías que se alleguen a pactar”, y 23.1.5, que establece: “El no pago oportuno de las multas o la no reposición de las garantías en caso de terminación o disminución”, para lo cual concede un término de un (1) mes calendario para rectificar o subsanar la falta que se atribuye o para formular su defensa, con los respectivos soportes.

					<p><b>ARTICULO SEGUNDO: NO APROBAR</b> la solicitud de certificación de producción a fin de tramitar lo concerniente ante el Departamento de Control Comercio Armas Municiones y Explosivos de conformidad a lo consignado Concepto Técnico PARCU- 064 del 01 de Abril de 2013.</p> <p><b>ARTICULO TERCERO: REQUERIR</b> a los titulares la actualización del Programa de Trabajos e Inversiones (P.T.I), a desarrollar en el área del contrato de la referencia, para lo cual concede un término de un (1) mes calendario contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p><b>ARTICULO CUARTO: REQUERIR Bajo Apremio de Multa</b> a los titulares del contrato de la referencia, los Formatos Básicos Mineros de los periodos semestral y anual de los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, para lo cual concede un término de un (15) quince días contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p><b>ARTICULO QUINTO: ARPOBAR</b> los Formatos Básicos Mineros semestral 2007 y 2008.</p> <p><b>ARTICULO SEXTO:</b> Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo señalado en el artículo 75 del Código Contencioso Administrativo.</p>
CONTRATO DE	ABEL VERA- LUIS	FHV-153	AUTO No. 168	07-05-2013	<b>ARTICULO PRIMERO: NO APROBAR</b> el PROGRAMA DE TRABAJOS

CONCESIÓN	CARLOS FORERO			<p>Y OBRAS (PTO) del Contrato N° FHV-153, ya que dicho documento técnico NO cumple con los términos de referencia de presentación del PTO establecidos en la resolución N° 18 0859 del 2002 y Decreto 3290 de 2003, correspondiente a especificaciones técnicas para la presentación de planos y mapas aplicados a minería, por tanto se concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, para allegar dicho documento.</p> <p><b>ARTICULO SEGUNDO:</b> REQUERIR, a los CONCESIONARIOS la Póliza de cumplimiento debidamente modificada para el periodo correspondiente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto, por lo cual se les concede un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p><b>ARTICULO TERCERO:</b> INFORMAR a los titulares del contrato N° <b>FHV-153</b>, que se encuentran incursos en <b>CAUSAL DE CADUCIDAD</b>, señalada en el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001, y conforme lo estipula la Cláusula Décima Séptima del Contrato, numeral 17.4 que establece: “El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas”. Por la no presentación del Canon Superficial del Tercer año de la etapa de Construcción y Montaje, por lo cual se les concede un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p><b>ARTICULO CUARTO:</b> RECORDAR a los Concesionarios que los</p>
-----------	---------------	--	--	--

					<p>planos que soportan los Formatos Básicos Mineros deben estar refrendados por un <b>Profesional Idóneo</b> para tal fin.</p> <p><b>ARTICULO QUINTO:</b> Adicionalmente, se le recuerda que la veracidad de la información presentada en el Programa de Trabajos y Obras PTO es de exclusiva responsabilidad del concesionario minero y del profesional que firma el informe, cualquier inexactitud en la misma, puede dar pie a cambios en el concepto inicial.</p> <p><b>ARTICULO SEXTO:</b> Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código Contencioso Administrativo.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	MINEROS DEL FUTURO LTDA.	2641T	AUTO No. 175	10-05-2013	<p><b>ARTÍCULO PRIMERO: NO EVALUAR</b> el respectivo Programa de Trabajos y Obras (P.T.O), a desarrollarse en el área en mención hasta tanto se realice una visita de verificación en el área la cual garantice la viabilidad geológica del proyecto y cuya fecha de realización será informada oportunamente al concesionario minero.</p> <p><b>ARTÍCULO SEGUNDO:</b> Adicionalmente, se le recuerda que la veracidad de la información presentada en el Programa de Trabajos y Obras (PTO) es de exclusiva responsabilidad del concesionario minero y del profesional que firma el informe, cualquier inexactitud en la misma, puede dar pie a cambios en el concepto inicial.</p>

				<p><b>ARTICULO TERCERO: NO APROBAR</b> la Póliza Minero ambiental No. 475-46-994000000046 hasta que alleguen la modificación del objeto del seguro para el tercer año de la etapa de Construcción y Montaje según lo expuesto en el Concepto Técnico XXXXXXXX, para lo cual se le concede un término de quince (15) días a partir de la notificación del presente acto administrativo so pena de continuar el proceso sancionatorio respectivo.</p> <p><b>ARTICULO CUARTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA LAS CORRECCIONES</b> , de los Formatos Básicos Mineros semestral y anual de los años 2007, 2008; 2009, 2010, 2011 y semestral del año 2012 Lo anterior, con los correspondientes planos según lo dispuesto en el Decreto 3290 de 2003, correspondiente a especificaciones técnicas para la presentación de planos y mapas aplicados a minería. Dicho plano debe ir firmado por un profesional que lo respalde. Para lo cual se le concede diez días (10) a partir de la notificación del presente Acto Administrativo</p> <p><b>ARTICULO QUINTO: REQUERIR</b> el Formato Básico Minero anual del año 2012 con su respectivo plano aplicando el Decreto 3290 de 2003, correspondiente a especificaciones técnicas para la presentación de planos y mapas aplicados a minería. Dicho plano debe ir firmado por un profesional que lo respalde. Para lo cual se le concede quince días (15) a partir de la notificación del presente Acto Administrativo.</p> <p><b>ARTICULO SEXTO: APROBAR</b> el pago del Canon Superficial</p>
--	--	--	--	--

					<p>correspondiente al primer, segundo y tercer año de la etapa de Construcción y Montaje.</p> <p><b>ARTICULO SEPTIMO:</b> Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo señalado en el artículo 75 del Código Contencioso Administrativo.</p>
--	--	--	--	--	--

El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por la Coordinación del PAR Cúcuta es a título meramente Informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente para dar cumplimiento a lo requerido en el auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **DIECISIETE (17) DE MAYO DE 2013**, a las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **PAR CÚCUTA**, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de estado.

**ING. MARISA FERNANDEZ BEDOYA**  
Coordinadora PAR Cúcuta- ANM

Proyectó: MFB.